|  |
| --- |
| **BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  **ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL**  **DEL ESTADO**  **NO.- 14,041** MEXICALI, BAJA CALIFORNIA   **VOL. LVI**  ***Miércoles 24 de marzo de 2021*** |

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS JUDICIALES PARA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021, EN LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y MERCANTILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CON MOTIVO LA ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA LLEVADA A CABO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TIJUANA. LO ANTERIOR, BAJO LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-**Que en términos de lo que disponen los artículos 57, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Consejo de la Judicatura Local, ejercer las funciones de vigilancia, disciplina, supervisión y administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-**Que conforme lo establece el artículo 168, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura, está facultado para aprobar los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-**Que el día de hoy 23 de marzo de 2021, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, llevó a cabo una Asamblea General Informativa en las instalaciones que ocupan los juzgados civiles, familiares y mercantiles del Partido Judicial de Tijuana, impidiendo el acceso al personal jurisdiccional y administrativo, litigantes, justiciables y usuarios en general, a los recintos judiciales que albergan dichos juzgados. Lo anterior debido a la inconformidad con el horario de labores que se estableció con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS COV-2 (Covid-19).

**CUARTO.-**Ante la emergencia sanitaria que inició el año pasado, el Poder Judicial tomó la determinación de adoptar medidas extraordinarias que permitieran continuar con el funcionamiento de la administración de justicia, al mismo tiempo que se buscó salvaguardar la salud y la vida de las y los justiciables y personal de la institución, cumpliendo con los lineamientos y protocolos autorizados por la Secretaría de Salud. En este sentido, a fin de avanzar en la resolución de asuntos pendientes, se determinó por acuerdo del Sindicato de Burócratas y el Poder Judicial fortalecer el horario mixto para atención al público, con el apoyo tanto de las trabajadoras y trabajadores de confianza, como de base; estos últimos sin superar las seis horas y media de servicio que contempla la jornada de trabajo mixta en las condiciones generales de trabajo.

**QUINTO.-** Que derivado del impedimento para poder acceder a las instalaciones anteriormente señaladas, las y los usuarios de la administración de justicia se han podido ver afectados en el trámite de sus asuntos por el transcurso de plazos y términos procesales, celebración de audiencias, práctica de alguna diligencia, imponerse del contenido de sus acuerdos publicados en el boletín judicial o bien presentación de demandas o cualquier otro escrito cuyo término venciera el día de hoy 23 de marzo de 2021.

**SEXTO.-** En razón de lo anterior, este Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, ha tomado la determinación de suspender plazos y términos judiciales es esta fecha, con la finalidad de no afectar la seguridad jurídica de las personas, el debido proceso, acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva.

Vistas las consideraciones antes señaladas es que se dicta el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Que con motivo de la Asamblea General Informativa, llevada a cabo por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana, mismo que impidió el acceso a las instalaciones tanto de servidoras y servidores públicos, litigantes y público en general a los recintos judiciales que albergan los Juzgados Familiares, Civiles y Mercantiles del Partido Judicial de Tijuana, imposibilitando con ello llevar a cabo actuaciones judiciales, el H. Pleno del Congreso de la Judicatura del Estado, con fundamento en los dispuesto por los artículos 114, 155 y 168 fracciones II y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 64, 131 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, declara inhábil el día 23 de marzo de 2021, únicamente para efectos del cómputo de plazos y términos judiciales, en los Juzgados Familiares, Civiles y Mercantiles del Partido Judicial Tijuana.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquese de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Remítase por correo electrónico el presente acuerdo, a los Magistrados, Jueces, y titulares de las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura para su plena observancia.

**EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C A: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  Que este Acuerdo General, del Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 2021, por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras: Presidente Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrada Columba Imelda Amador Guillén, Magistrada Sonia Mireya Beltrán Almada,  César Holguín Angulo y Julio César García Serna.- Mexicali, Baja California, a 23 de marzo de 2021.- Conste. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - -- - - -**

**LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**